

**Septuagésimo octavo período de sesiones**

Tema 13 del programa

**Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas****Resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de enero de 2024***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/78/L.34)]***78/259. Día Internacional de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para el Sur***La Asamblea General,**Recordando* su resolución [78/160](#), de 19 de diciembre de 2023, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo sostenible, y sus resoluciones anteriores sobre la cuestión<sup>1</sup>,*Reafirmando* sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales,*Reconociendo* la importancia de crear sinergias, desarrollando conocimientos especializados y potenciando los recursos en diversas regiones e instituciones y, en ese sentido, tomando nota de la Cumbre sobre Ciencia, Tecnología e Innovación del Grupo de los 77 y China, celebrada en La Habana los días 15 y 16 de septiembre de 2023, y de la Declaración de La Habana sobre Retos Actuales del Desarrollo: Papel de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación<sup>2</sup>, como un esfuerzo por impulsar la cooperación en este ámbito,*Destacando* el importante papel de la ciencia, la tecnología y la innovación para apoyar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible y acelerar la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>3</sup> y la Agenda de

<sup>1</sup> Resoluciones [58/200](#), [59/220](#), [60/205](#), [61/207](#), [62/201](#), [64/212](#), [66/211](#), [68/220](#), [70/213](#), [72/228](#), [74/229](#) y [76/213](#).

<sup>2</sup> [A/78/393](#), anexo.

<sup>3</sup> Resolución [70/1](#).



Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>4</sup>, así como la declaración política de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2023<sup>5</sup>,

*Observando con profunda preocupación* las disparidades existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo en cuanto a las condiciones, posibilidades y capacidades para producir nuevos conocimientos científicos y tecnológicos,

*Reconociendo* que la cooperación y la colaboración en materia de ciencia, tecnología e innovación y el comercio con los países en desarrollo y entre ellos, así como las inversiones extranjeras directas en esos países y el apoyo internacional, son fundamentales para aumentar la capacidad de los países en desarrollo para beneficiarse de los adelantos tecnológicos y producir, impulsar, comprender, seleccionar, adaptar y utilizar los conocimientos en materia de ciencia, tecnología e innovación y tener acceso a ellos,

*Poniendo de relieve* la necesidad de alentar la promoción de proyectos y programas de cooperación Norte-Sur para mejorar el acceso de los países en desarrollo a más y mejores recursos para la puesta en práctica de iniciativas técnicas y científicas y de seguir trabajando en el desarrollo de la ciencia y la tecnología en los países en desarrollo mediante el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur y triangular, recordando al mismo tiempo que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa,

*Acogiendo con beneplácito* la puesta en funcionamiento del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, e invitando a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que proporcionen financiación voluntaria al fondo fiduciario del Banco de Tecnología para que pueda alcanzar sus objetivos en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación en favor de los países menos adelantados,

*Exhortando* a la comunidad internacional a que promueva un entorno abierto, imparcial, inclusivo y no discriminatorio para el desarrollo científico y tecnológico y apoye los esfuerzos de los países del Sur encaminados a desarrollar y fortalecer sus sistemas nacionales de ciencia, tecnología e innovación,

1. *Decide* proclamar el 16 de septiembre Día Internacional de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para el Sur, que se celebrará anualmente;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros de los organismos especializados y los observadores en la Asamblea General, así como a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales, el mundo académico, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes, a que observen el Día Internacional de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para el Sur de manera apropiada, presentando iniciativas, incluidos proyectos de cooperación en las esferas de la ciencia, la tecnología y la innovación que contribuyan al desarrollo de los países en desarrollo en esos ámbitos;

3. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;

---

<sup>4</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>5</sup> Declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General (resolución 78/1, anexo).

4. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros de los organismos especializados y los observadores en la Asamblea General, así como a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el mundo académico, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes, para que el Día se observe debidamente.

*52ª sesión plenaria  
9 de enero de 2024*